

PROYECTO DE CONVOCATORIA

17/10/2024

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO +++, ++++++ DE FECHA +++++ DE ++++++, APROBÓ LO SIGUIENTE:

CONVOCAR

A las personas habitantes de los centros de población del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para que dentro de los 25 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en un diario de mayor circulación de este municipio, realicen la asamblea para la designación de delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales, las cuales de conformidad con el artículo 115, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, fungirán como autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la Presidencia Municipal, con el objetivo de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad, la protección y participación de las personas habitantes, bajo las siguientes:

BASES

I. PERSONAS PARTICIPANTES

Todas las personas habitantes de los centros de población del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

II. REQUISITOS PARA SER DELEGADAS O DELEGADOS Y SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES

Para ser delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales, se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- c) Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta; y
- d) No ser integrante del Ayuntamiento.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas interesadas para ser designadas como delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base II de la presente Convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento en original o copia certificada, o en su caso la impresión de la copia certificada del acta de nacimiento en línea;
- b) Constancia de residencia expedida por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en la cual deberá asentarse el domicilio y el tiempo de residencia;
- c) Copia de identificación oficial vigente, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, o pasaporte;
- d) Carta bajo protesta de decir verdad que actualmente no es integrante del Ayuntamiento, debidamente firmada;
- e) Comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de presentación de la fórmula, pudiendo ser cualquiera de los siguientes: Recibo del pago del agua, luz,

PROYECTO DE CONVOCATORIA

17/10/2024

predial, servicio telefónico; o constancia emitida por la o el delegado de la comunidad en la que se establezca el domicilio particular de la persona solicitante;

- f) Constancia de antecedentes penales vigente, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- g) Carta intención de participar en el proceso de elección de delegadas o delegados y subdelegadas o subdelegados municipales, debidamente firmada; y
- h) Plan de trabajo, con base a las necesidades del centro de población.

IV. DURACIÓN

Las delegadas o delegados y subdelegadas y subdelegados municipales durarán en su cargo el período que dure la administración que lo nombró, con posibilidad de ser nombradas en el periodo inmediato.

V. FÓRMULAS

Las participaciones se realizarán por fórmula, se integrará por 2 personas: La primera para el cargo de delegada o delegado y la segunda para el cargo de subdelegada o subdelegado.

Para fomentar la participación ciudadana de mujeres y hombres de los centros de población, la fórmula deberá ser integrada observando el **principio de paridad de género** (Mujer- Hombre, Hombre- Mujer), dejando a la libre determinación de las personas integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos.

De no efectuarse, la designación por causa justificada, la persona titular de la presidencia municipal propondrá para su aprobación al Ayuntamiento de manera directa a las delegadas, delegados y sus subdelegados o subdelegadas.

VI. REGISTRO DE FÓRMULAS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las fórmulas para ser delegada o delegado y subdelegada o subdelegado municipal, deberán registrarse dentro de los primeros a la publicación de la Convocatoria en un diario de mayor circulación de este municipio, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 11615, Fraccionamiento CFE, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes en

Al momento de su registro deberán presentar en la documentación señalada en la Base III de la presente Convocatoria.

La Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano revisará que las fórmulas cumplan con lo previsto en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y la presente Convocatoria.

VII. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

La Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del proceso

VIII. ASAMBLEA

La asamblea deberá realizarse dentro de los 25 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en un diario de mayor circulación de este municipio,

VIII.I PROCESO DE DESIGNACIÓN

- Para el registro y participación en la asamblea, las personas asistentes para ejercer su derecho al voto para la elección de autoridades auxiliares deberán presentar: Credencial para votar vigente, en la cual se demuestre su domicilio dentro del centro de población en donde se realiza el proceso de elección de delegada o delegado y subdelegada o subdelegado municipal.
- La persona moderadora de la asamblea informará que las personas que integran las fórmulas cumplieron cuantitativamente con los requisitos estipulados.
- La persona moderadora de la asamblea otorgará un tiempo de 3 minutos para que cada una de las personas que integran las fórmulas presenten sus propuestas o plan de trabajo.
- Una vez realizada la presentación de propuestas y del plan de trabajo, se procederá a realizar la votación, misma que se llevará acabo de forma abierta
- Las personas que funjan como escrutadores, los votos a favor por fórmula a la persona moderadora de la asamblea y a las personas habitantes del centro de población.
- La persona moderadora de la asamblea confirmará el resultado manifestado por las personas que funjan como escrutadores, mismo que se asentará en el acta correspondiente con la firma de las personas, moderadoras, personal de la Contraloría Municipal y por las personas que integran las fórmulas.
- La Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano será la encargada de hacer llegar al Ayuntamiento, el acta de asamblea debidamente firmada para los efectos del artículo 25, fracción I, inciso f), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

IX. CONTACTO

Para mayor información favor de comunicarse al tel. 462 60 6 9999 extensión 2130 o acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano con domicilio en Blvd. Solidaridad No. 11615, Fraccionamiento CFE, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 16:00 horas

X. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

IRAPUATO, GUANAJUATO., A +++++ DE ++++++ DE 2024.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO
2024-2027**